



ORDENANZA N° 2.541/25

Otorgar Exención Impositiva por Ex Combatiente de Islas Malvinas

VISTO:

La Ley Provincial XVI N° 46 de Corporaciones Municipales; la Constitución Nacional; Ley Nacional N° 25.370; las Ordenanzas Municipales N° 1.619/18, N° 2.376/24 "Marco General de Otorgamiento de Exención Impositiva a Ex Combatientes de Malvinas" y N° 2.463/25; el Expediente H-69/22-M; la Nota N° 77/25 ingresada al Honorable Concejo Deliberante de Trevelin; y el Despacho de Comisión de Desarrollo Social N° 189/25; Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Provincial XVI N° 46, Artículo 30°, establece que corresponde al Concejo Deliberante el ejercicio de sus facultades constitucionales, sancionando las ordenanzas y disposiciones pertinentes.

Que, la Constitución Nacional, Disposiciones Transitorias, Primera, establece: "La Nación Argentina ratifica su legítima e imprescriptible soberanía sobre las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio nacional. La recuperación de dichos territorios y el ejercicio pleno de la soberanía, respetando el modo de vida de sus habitantes, y conforme a los principios del derecho internacional, constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino".

Que, la Ley Nacional N° 25.370, Artículo 1°, declara "Día del Veterano y de los Caídos en la guerra en Malvinas", el 2 de abril.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 1.619/18, se establece el marco regulatorio para el otorgamiento de exención impositiva a Ex Combatientes de Malvinas.

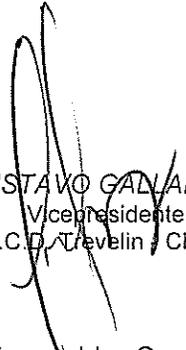
Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 2.376/24, la cual se aprobó el "Marco General de Otorgamiento de Exención Impositiva a Ex Combatientes de Malvinas".

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 2.463/25, se le Otorgar Exención Impositiva por Ex Combatiente de Islas Malvinas.

Que, mediante Nota N° 77/25, ingresada al HCD el SR. FORTI, ERNESTO OSCAR, D.N.I N° 11.267.487, solicita el cambio del beneficio de exención impositiva para el automotor identificado como: MARCA FORD RANGER XLS 3.0L V6 4X410AT D, MODELO 2025, MOTOR BF2SSJ469717, DOMINIO AH445DS, y presenta documentación.

Que, el Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin se expide de lo expuesto ut-supra a fin de sancionar la presente normativa.


FABIANO ORLANDO
Secretario Legislativo
H.C.D. Trevelin - Chubut

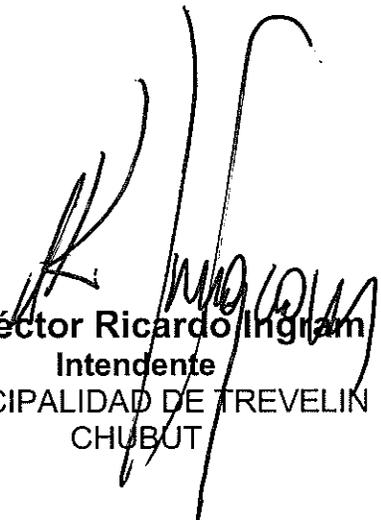

GUSTAVO GALLARDO
Vicepresidente
H.C.D. Trevelin - Chubut

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



Dra. María Emilia Perrone
Secretaria de Coordinación de
Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Sr. Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, MIERCOLES 02 DE JULIO DEL AÑO 2.025.....



POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°: DAR DE BAJA el beneficio otorgado en el artículo 1° para el automotor identificado como: MARCA FORD RANGER DC 4X2 XLT MT 3.2 D, MODELO 2020, MOTOR SA2SMJ200754, DOMINIO AE287PB, de la Ordenanza Municipal N° 2.463/25, a partir del 05 de marzo de 2.025, quedando el bien mueble pasible de cobro de impuesto municipal automotor.

Artículo 2°: OTORGAR la exención impositiva en un **CIEN POR CIENTO (100%)** a partir del 05 de marzo de 2.025 que concepto de Impuesto Automotor recae en la persona y vehículo que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE DE BENEFICIARIO	D.N.I N°	MARCA	DOMINIO
FORTI, ERNESTO OSCAR	11.267.487	FORD RANGER XLS 3.0L V6 4X410AT D, MODELO 2025, MOTOR BF2SSJ469717	AH445DS

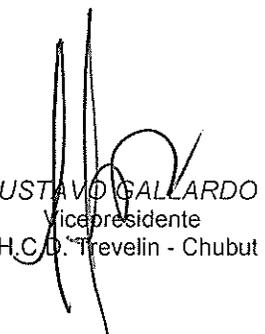
Artículo 3°: RENOVAR anualmente, mediante Ordenanza Municipal, previa presentación de la documentación requerida en el Artículo 6, de la Ordenanza Municipal N° 1.619/18 modificado por la Ordenanza Municipal N° 2.376/24.

Artículo 4°: ELEVAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Secretaría de Hacienda y al beneficiario, para su conocimiento y efectos pertinentes.

Artículo 5°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.



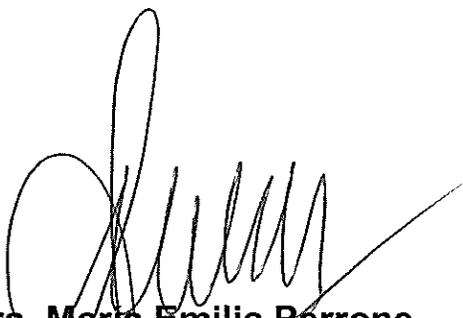
FABIO DURANDO
Secretario Legislativo
H.C.D. Trevelin - Chubut



GUSTAVO GALLARDO
Vicepresidente
H.C.D. Trevelin - Chubut

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



Dra. María Emilia Perrone
Secretaria de Coordinación de
Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Sr. Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, MIERCOLES 02 DE JULIO DEL AÑO 2.025.....